



Año de la Universalización de la Salud

Resolución de Comisión Organizadora **N° 172-2020-UNISCISA**

La Merced, 04 de noviembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 171-2020-VPA/UNISCISA, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Amulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación y con Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU, de fecha 21 de setiembre de 2020, se acepta, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2020, la renuncia del Dr. Isaías Merma Molina al cargo de Vicepresidente de Investigación y se designa al Dr. Ide Gelmore Unchupaico Payano en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 75-2008-PCM, señala reglas aplicables a funcionarios y Directivos designados por resolución. *"Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamento que regulan la materia";*

Que, con Informe N° 171-2020-VPA/UNISCISA de fecha 03 de noviembre, la Vicepresidencia Académica, informa que, comunica que las actividades académicas están desarrollándose con mucha demanda de atención debido a que la población estudiantil ha crecido y las exigencias por la modalidad de la educación no presencial se han intensificado. A ello, se suma la urgencia de modificación del diseño curricular, ya que la universidad inicio sus funciones el año 2018 y en el presente año se cumplen tres años de aplicación y evaluación del diseño vigente. En consecuencia, es urgente contar con un docente que se encargue de la Dirección de Servicios Académicos. Por tal razón, y debido al perfil del Mg. en Educación, Wilson Marcos Ortiz Treviños, quien ocupó el primer puesto de mérito en el Tercer Concurso para Contrato Docente, por lo que solicita encargar dicha Dirección al docente Wilson Ortiz Treviños durante el Semestre 2020-II;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.O. N° 172-2020-UNISCJSA

Que, el artículo 80° del Reglamento de Organización y Funciones de la Uniscjsa, establece que la Dirección de Servicios Académicos es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico, responsable de normar los registros de información académica y servicios de biblioteca de la universidad.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de noviembre de 2020, la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDÓ: Encargar al Mg. en Educación, Wilson Marcos Ortiz Treviños la dirección de Servicios Académicos de la UNISCJSA durante el semestre académico 2020-II;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al docente contratado **Mg. WILSON MARCOS ORTIZ TREVIÑOS** la **DIRECCIÓN** de **SERVICIOS ACADÉMICOS** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, durante el semestre académico 2020-II;

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos para los tramites que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA




BG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA